



Nuestra misión, nuestro compromiso:

*El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer **el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.***

**REGLAMENTA ENTREGA DE BECA DE EMERGENCIA COVID-19 PARA ESTUDIANTES DEL
COLEGIO INTERCULTURAL TREMEMN**

Maipú, 08 de octubre de 2020.

Considerando:

1. Que en el ideario del Colegio Intercultural Trememn se asume el compromiso de facilitar la educación de los estudiantes para que puedan acceder a la educación formal sin importar su origen, raza o condición social;
2. Que las graves consecuencias que vivimos actualmente provocadas por la pandemia mundial han llevado a la Corporación Educacional Trememn a adaptarse a los desafíos que se han presentado, para dar respuesta, especialmente, a las necesidades de nuestros estudiantes

Resuelvo:

1. Apruébese el **Reglamento de Beca de Emergencia COVID-19**, para otorgar **50 becas** a estudiantes del **Colegio Intercultural Trememn** de la **Corporación Educacional Trememn**, la que estará destinada a cubrir en parte o la totalidad de los pagos de las cuotas de financiamiento compartido comprometidos por las familias para el año escolar 2020, que se transcribe a continuación: "**Reglamento de Beca De Emergencia Covid-19 para Estudiantes del Colegio Intercultural Trememn**".

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como "el alumno", "el estudiante", "el apoderado", "el padre" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Artículo 2º. La **Beca de Emergencia COVID-19** para estudiantes del Colegio Intercultural Trememn, en adelante también "la Beca", tiene por objeto atender a los estudiantes cuyas familias presentan una situación económica deficiente, producto de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país.

Artículo 3º. La Beca consistirá en una rebaja total o parcial en el pago de Financiamiento Compartido año 2020, que se establecerá según la situación de cada estudiante, que será evaluada por el Director del Colegio.

Artículo 4º. Se podrá postular a estudiantes de aquellas familias que acrediten que su situación financiera se ha visto menoscabada en los casos que el apoderado haya perdido su empleo a **consecuencia de la Emergencia de Salud Pública** de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19, y se encuentren acogidos a la ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o se haya suspendido su relación laboral o visto reducida su jornada en virtud de la ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.

Artículo 5º. El plazo para postular al beneficio será entre el 19 de octubre y el 30 de octubre de 2020.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA, DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 6º. Todos los apoderados que postulan al beneficio establecido en este reglamento deben ceñirse al siguiente procedimiento:

- Completar el Formulario de Postulación, que el Establecimiento Educacional ha elaborado para ese fin, que se encuentra publicado en www.trememn.cl
- Reunir la documentación exigida para la postulación.
- Entregar el Formulario y la documentación de respaldo en los plazos establecidos en el artículo 5º.

Artículo 7º. Para postular a la **Beca de Emergencia COVID-19** para estudiantes del Colegio Intercultural Trememn, los interesados deberán acreditar su situación económica deficitaria y situación emergente e imprevista que genera una necesidad económica que, en caso de no ser satisfecha, pueda incidir negativamente en la continuidad de estudios.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SITUACIÓN

SITUACIÓN QUE LO O LA AFECTA	DOCUMENTOS PARA PRESENTAR
Cesantía de jefe de grupo familiar u otro integrante de la familia que aporta al ingreso y que contaba con contrato de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Finiquito de trabajo o carta de despido con fecha posterior a marzo de 2020.• Certificado de AFC• Certificado cotizaciones AFP últimos 12 meses
Reducción de Jornada Laboral y/o remuneración pactada en el contrato de trabajo de algún integrante de grupo familiar.	<ul style="list-style-type: none">• Modificación contrato de trabajo que indique la reducción de horas e ingresos.• Certificado cotizaciones AFP últimos 12 meses
Cesantía del Padre o Madre que entrega pensión de alimentos (documento judicial).	<ul style="list-style-type: none">• Finiquito de trabajo o carta de despido.• Certificado de AFC• Certificado cotizaciones AFP últimos 12 meses• Libreta en donde se deposita pensión con el registro de los últimos 12 meses
Trabajador independiente	<ul style="list-style-type: none">• Certificado declaración de Formulario 29 de los últimos 12 meses.• Resumen de boletas de honorarios año 2020.• Cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.• Certificado de afiliación a Fonasa o Isapre

La documentación debe ser enviada al correo administracion@trememn.cl en los plazos establecidos.

Si existen consultas o dudas respecto a los documentos a presentar, se deben realizar al correo electrónico becaemergenciacovid19@trememn.cl

Artículo 8º. Finalizado el proceso de postulación, se procederá a evaluar las solicitudes y verificar los antecedentes de postulación; luego se confeccionará un listado con el puntaje de mayor a menor de cada postulante, el cual reflejará la situación relativa de vulnerabilidad del grupo familiar. De acuerdo con esta información se otorgará el beneficio, en estricto orden de prelación, hasta completar las **50 becas** disponibles.

Si existiese igualdad de puntaje, se procederá a determinar al beneficiario, ponderando antecedentes complementarios, que a juicio del sostenedor permitan discriminar objetivamente.

Artículo 9º. Se notificará personalmente al apoderado del alumno que resulte favorecido con este beneficio, entre el **12 y el 21 de noviembre**, para lo cual el apoderado deberá concurrir a secretaría, confirmar la aceptación de la beca y firmar los documentos y compromisos en la forma que establezca la Institución. Se entenderá que el apoderado que no concorra a firmar la aceptación en la fecha señalada, renuncia a este beneficio.

Artículo 10º. Los apoderados que cumpliendo los requisitos y teniendo méritos para calificar no hayan sido considerados entre los seleccionados por omisión o error, podrán apelar por escrito ante la Dirección del Colegio hasta los cinco primeros días hábiles siguientes de haberle sido informado el resultado de su postulación. El Director evaluará dicha apelación y tendrá 5 días hábiles para resolver y comunicar una decisión definitiva al apoderado.

Artículo 11º. El director del Colegio cancelará el beneficio si se acredita fehacientemente que se han presentado documentos falsos o los datos entregados para optar al beneficio de beca no corresponden a la realidad. Cuando se trate de falsificación de instrumentos públicos, los antecedentes serán puestos a disposición de la fiscalía correspondiente.

Para su conocimiento y fines.


Orlando Córdova Muñoz
Director

